

# RD 1311/2012

Curso de endoterapia · Tema 2: Definición, historia y marco legal · Clase 6

## En 3 ideas

---

1. En la Unión Europea, la gestión integrada de plagas —tanto en cultivos como en usos no agrarios: zonas verdes, campos deportivos, etc.— está recogida en la Directiva 2009/128/CE.
2. En España se traspuso con el Real Decreto 1311/2012 sobre uso sostenible de fitosanitarios.
3. Abarca ámbitos profesionales agrarios y no agrarios (jardinería, deportes, áreas verdes), con la excepción típica de los espacios de uso privado no profesional.

## Puntos clave de la clase

---

1. La gestión de plagas en ámbitos profesionales debe aplicar los principios de GIP, priorizando prácticas de consumo cero o bajo de productos fitosanitarios y métodos no químicos cuando sea posible.
2. La herramienta central es la obligatoriedad de manejar la producción agrícola y ornamental bajo GIP.
3. Aparece la figura del asesor fitosanitario: quien ha adquirido conocimientos adecuados y asesora sobre gestión de plagas y uso seguro de productos a título profesional, con los requisitos de formación e inscripción en el ROPO.
4. Como técnica, la endoterapia puede cumplir objetivos de GIP al reducir riesgos para la salud humana y el medio ambiente.
5. La disminución de riesgos intrínseca de la técnica no convierte un tratamiento injustificado en GIP.
6. Además de justificar la intervención, debe entender que el tratamiento implica una herida que permanece en el árbol toda su vida.



**[cursosdejardineria.com](https://cursosdejardineria.com)**

Escanea el código para ver esta clase completa y escuchar su podcast.

<https://cursosdejardineria.com/curso/endoterapia/tema/2/clase/6>

© Academia de Jardinería